



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 342/2.023

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.331-HC 058-2.023 Interbloque UCR Independiente - Cuidemos Malargüe. Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo información sobre Convenio entre la Universidad Juan Agustín Maza y el Municipio de Malargüe

El convenio celebrado y refrendando en el presupuesto del año 2.023.

y;

CONSIDERANDO: Que en marzo del pasado año se dieron los primeros indicios de que la Carrera de Educación Física podría ser dictada en nuestro Departamento por la Universidad Juan Agustín Maza.

Que gracias a que Malargüe reunía las condiciones de espacios en materia de infraestructura y capital humano para que en año 2.022 se llevara a cabo la "Licenciatura en Educación Física", así los profesores locales obtendrían el título de grado y de este modo poder contar con los educadores necesarios para que la mencionada carrera pudiese ser dictada de forma presencial.

Que bajo Ordenanza Municipal N° 2.201/2.022, el Honorable Concejo Deliberante de Malargüe dio acuerdo al Convenio celebrado entre la Universidad Juan Agustín Maza y la Municipalidad de Malargüe, donde se estipularon las condiciones de becas de contraprestación que beneficiarán a los estudiantes de nuestro departamento.

Que a fin de salvaguardar los recursos de los malargüinos y cumpliendo con nuestro deber de legislar y controlar, es imperioso para este Cuerpo Deliberativo contar con esta documentación, debido a que se ven reflejados gastos en ciertos puntos, en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio del año 2.023.

Que en el informe de análisis beneficio e inversión, la Municipalidad de Malargüe tendrá la posibilidad de recuperar el ciento por ciento (100%) de la inversión de manera virtual mediante el cobro de cuotas o también podrá regular el valor de la misma haciéndola más accesible a los estudiantes malargüinos, incluso podrá otorgar becas totales y/o parciales a quienes lo necesiten.

Que según el acuerdo específico la implementación de la Carrera de Educación Física en Malargüe, en su Artículo 11° plantea el régimen arancelario económico.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

"Las Malvinas son Argentinas"





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área que corresponda, informe respecto al Convenio con la Universidad Juan Agustín Maza lo siguiente:

- Nómina de profesores que dictan la carrera.
- Nómina total de alumnos que integran la carrera.
- Nómina de alumnos becados.
- Informe contraprestaciones dinerarias y/o no dinerarias requerida a los beneficiarios comprendidos en el Anexo II del Acuerdo Específico Implementación Presencial de la Carrera de Educación Física en Malargüe.
- Porcentaje de recupero de la inversión educativa.
- Indique en que consiste el saldo restante que se exige abonar a los alumnos becados en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Malargüe, ello en virtud de Contrato para alumno matriculado en Universidad Juan Agustín Maza para abanderados con cláusula de Honor.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SIETE DÍAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Andres Risi

Presidente

